

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2012
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

| ÍNDICE | PÁGS. |
|--|-------|
| 1. FUNDAMENTACIÓN..... | 5 |
| 2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN | 5 |
| 3. ÁREAS REVISADAS | 6 |
| 4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA..... | 6 |
| 4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA..... | 6 |
| 4.1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS..... | 6 |
| 4.1.2. ANÁLISIS PRESUPUESTAL | 6 |
| 4.1.2.1.INGRESOS Y EGRESOS | 6 |
| 4.2. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS APLICADOS | 8 |
| 4.3. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS Y NORMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTALES Y EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO | 8 |
| 4.3.1. POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | 8 |
| 4.3.2. EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONTROL INTERNO | 9 |
| 4.4. ANÁLISIS DE LA INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO..... | 10 |
| 4.5. OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y DOCUMENTACIÓN DERIVADA DE LAS ACTUACIONES QUE SE EFECTUARON..... | 10 |
| 4.5.1. ACTUACIONES | 10 |
| 4.5.2. OBSERVACIONES..... | 12 |
| 4.5.3. RECOMENDACIONES | 14 |
| 4.6. IRREGULARIDADES E INCONSISTENCIAS DETECTADAS | 15 |
| 5. CONCLUSIONES..... | 15 |

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Información de la Secretaría

En la Secretaría de Gobierno (SEGOB), durante el ejercicio 2012, el Ing. Gerardo Buganza Salmerón fungió como Secretario. La Secretaría se integra por dos Subsecretarías; quince Direcciones; tres Órganos Desconcentrados; tres Órganos Descentralizados; y, Áreas Administrativas.

La dirección de la Secretaría es Palacio de Gobierno avenida Enríquez sin número esquina Leandro Valle, Zona Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver., y cuenta con el sitio web <http://www.segobver.gob.mx>.

Secretario



SEGOB
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Número del Ente: 009

Misión

Guiar la política interna de la entidad, situando al ciudadano en el centro de la atención de gobierno e incluyente de nuevas expresiones democráticas, a través de una gestión responsable, con procesos ágiles, simplificados y eficientes de atención a demandas y necesidades de los veracruzanos; siendo garantes del respeto y aplicación del sistema normativo estatal, para lograr la convivencia armónica, respetuosa e igualitaria entre la ciudadanía veracruzana y de ésta con instituciones.

Información General

La SEGOB es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo y conduce sus actividades conforme a las políticas, prioridades y restricciones, sujetándose a la planeación estatal y presupuestación aprobadas como a los ordenamientos de racionalidad, disciplina fiscal, contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión.

Entre las atribuciones de la Secretaría, se destaca las de sustituir al Gobernador en las ausencias temporales; someter al acuerdo del Gobernador los asuntos encomendados y del sector correspondiente; coordinar las relaciones del Poder Ejecutivo con la Federación y las Entidades Federativas, los Poderes Legislativo y Judicial del Estado, así como con los Municipios, y brindar asesoría jurídica al Gobierno del Estado.

El Secretario es nombrado y removido de su cargo libremente por el Gobernador del Estado.

Objetivo Principal

Coordinar la política interna de la entidad y tiene la competencia que expresamente le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y demás legislación aplicable.

Finanzas Públicas

Durante el ejercicio 2012, para la Secretaría se presupuestó ejercer recursos por un importe de \$1,127,100.00.

1. FUNDAMENTACIÓN

En cumplimiento de su obligación constitucional el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, entregó oportunamente la Cuenta Pública al H. Congreso del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la cual incluye información consolidada de los entes fiscalizables ejecutores del gasto público, contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entregó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), el documento antes señalado, para su revisión e inicio del procedimiento de Fiscalización Superior.

Con base en lo anterior, el ORFIS inició el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, al realizar la notificación del oficio de orden de auditoría de alcance integral, con el fin de verificar si la gestión financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario estatal. Dentro de esta fase el ORFIS emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y, en su caso, a los ex servidores públicos responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado 4.5.1 relativo a las Actuaciones.

Los ordenamientos legales en que se fundamenta la facultad de fiscalización del ORFIS, se mencionan en el Informe del Poder Ejecutivo, por lo que se recomienda su consulta y se consideran como transcritos en el presente.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Gobierno**, que se integra en el presente Informe del Resultado.

2. OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

Efectuar la revisión de la Gestión Financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2012, entendida ésta como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las disposiciones en la materia.

3. ÁREAS REVISADAS

Unidad Administrativa

4. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

En términos de lo que dispone el artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a la integración del Informe del Resultado de la Revisión de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Gobierno, sujetándose a los contenidos que precisa el citado numeral en el orden siguiente:

4.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA

4.1.1. Cumplimiento de las Disposiciones Aplicables al ejercicio de los Recursos Públicos

Se encontró incumplimiento de diversas disposiciones aplicables al ejercicio de los recursos públicos, que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente y que no fue debidamente solventado en esta fase del Procedimiento de Fiscalización. Las disposiciones legales incumplidas se señalan en las observaciones concentradas en el apartado 4.5.2.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones, como se especifica en el apartado correspondiente.

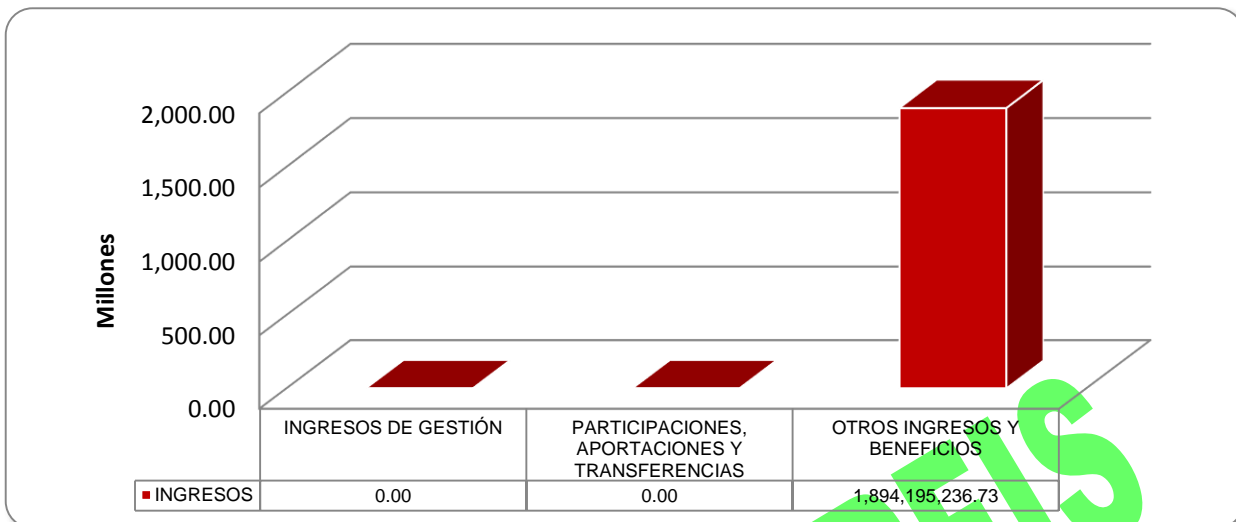
4.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en los estados financieros y de la documentación presentada por los servidores públicos de la Secretaría, como parte de la revisión de la Gestión Financiera se efectuó el análisis de los ingresos y de su ejercicio, como se muestra a continuación:

4.1.2.1. Ingresos y Egresos

De acuerdo con las cifras presentadas en sus estados financieros al 31 de diciembre de 2012, en el año obtuvo ingresos por \$1,894,195,236.73 y egresos por \$1,894,195,236.73, lo que refleja un resultado de \$0.00, como se muestra a continuación: **(Gráficas 1, 2 y Cuadro 1)**

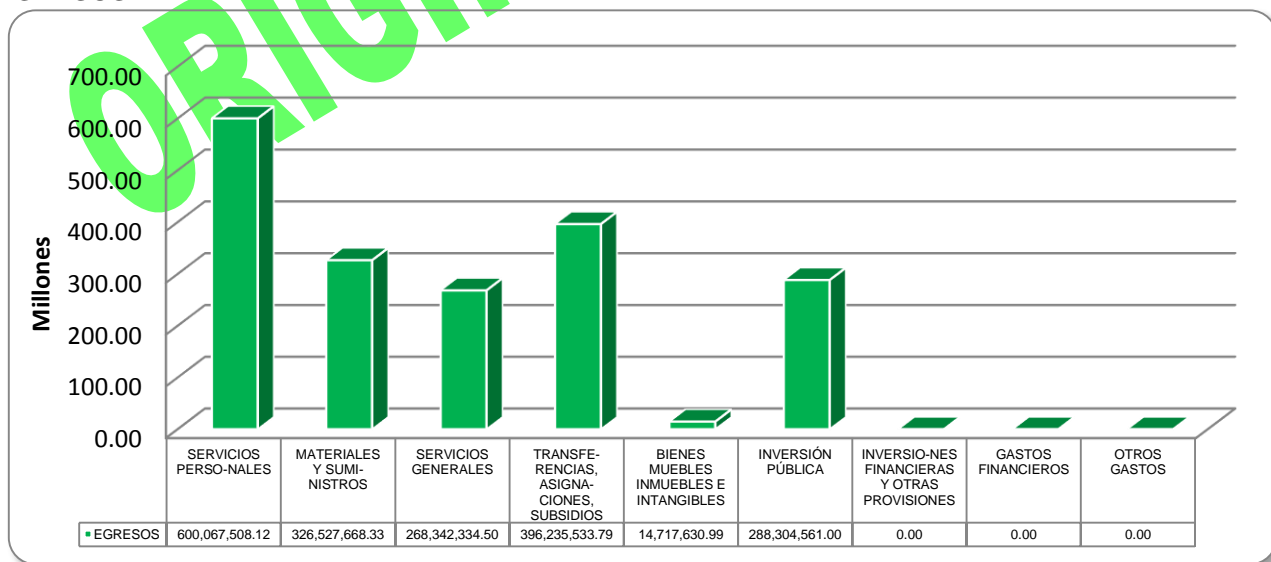
GRÁFICA 1
INGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

Los conceptos que integran el presupuesto ejercido por la Secretaría, son los que se presentan en la gráfica 2, donde aplicó sus recursos para el pago principalmente de servicios personales y transferencias, asignaciones, subsidios.

GRÁFICA 2
EGRESOS



Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.



CUADRO 1
RESULTADO AL 31 DE DICIEMBRE 2012

| CONCEPTO | OBTENIDO / EJERCIDO |
|------------------------------------|---------------------|
| Total de Ingresos | \$1,894,195,236.73 |
| Total de Egresos | 1,894,195,236.73 |
| Resultado en Cuenta Pública | \$ 0.00 |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

4.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz-Llave en su artículo 24, el contenido de las Cuentas Públicas del Estado, deberá relacionarse, en lo conducente, con la evaluación de los resultados del Plan Estatal de Desarrollo, a fin de permitir el análisis de las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación estatal referentes a las materias objeto de dichos documentos.

Para tales efectos el ORFIS, con base en la información contable, presupuestaria, programática y complementaria aportada por el Ente Fiscalizable, efectuó el análisis del cumplimiento de los objetivos y metas programadas, en relación con los ingresos obtenidos y su aplicación al gasto. Derivado de lo anterior, se determinó que, en términos generales cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

4.3. Cumplimiento de los Postulados y Normas de Contabilidad Gubernamentales y Evaluación de las Medidas de Control Interno

4.3.1. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6 y 9, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitió los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los cuales son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público.

Los postulados sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

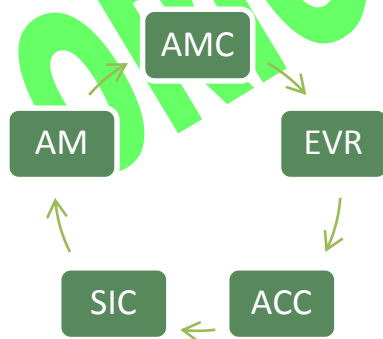
Derivado de lo anterior, en la revisión a la Secretaría de Gobierno, con base en los alcances de revisión, se verificó que los procedimientos y prácticas contables se ajustaron a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno

La administración pública estatal tiene la obligación de entregar cuentas claras y transparentes sobre el ingreso y destino de los recursos públicos asignados en el Presupuesto, así como en la presentación de los logros alcanzados en el ejercicio, es por ello, que deben implementarse mecanismos de control interno con el objeto de examinar el avance del cumplimiento de sus metas y objetivos, y la adecuada administración de los recursos y de los riesgos inherentes; en otras palabras, el control interno, es una herramienta que fomenta la auto-vigilancia a fin de propiciar eficacia y eficiencia de las operaciones; confiabilidad de la información financiera y operativa, además del cumplimiento de las leyes y normatividad aplicable.

Para tales efectos, la evaluación de las medidas de control interno se realizó a través de la aplicación de cuestionario y matriz de evaluación, considerando los aspectos de protección de activos, confiabilidad de la información financiera, aplicación de medidas preventivas y correctivas para el cumplimiento de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del Gasto Público, así como la calidad de la comunicación entre las áreas que integran el Ente Fiscalizable.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que integran el control interno:



- Ambiente de Control (AMC)
- Evaluación de Riesgos (EVR)
- Actividad de Control (ACC)
- Sistema de Información y Comunicación (SIC)
- Actividades de Monitoreo (Supervisión) (AM)

Como resultado de la evaluación antes señalada, se determinó que las medidas aplicadas satisfacen los objetivos de control de la administración y ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

4.4. Análisis de la Integración y Variación del Patrimonio

El Patrimonio como tal, representa el importe de los bienes y derechos que son propiedad de la Secretaría, las aportaciones externas que incrementan el patrimonio de la Secretaría, adicionales al saldo inicial y la acumulación de resultados de ejercicios anteriores, incluyendo las aplicadas a reservas, así como el resultado del ejercicio corriente.

El análisis de la integración y variación del patrimonio del Ente Fiscalizable, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

CUADRO 2
INTEGRACIÓN Y VARIACIÓN DEL PATRIMONIO

| CONCEPTO | SALDO | MONTO |
|------------------|--------------|----------------------------|
| Bienes Muebles | Inicial | \$ 314,026,183.98 |
| | Incremento | 16,526,275.51 |
| | Final | \$ 330,552,459.49 |
| Bienes Inmuebles | Inicial | \$155,752,012.00 |
| | Incremento | 588,166,982.00 |
| | Final | \$ 743,918,994.00 |
| | Total | \$ 1,074,471,453.49 |

Fuente: Cuenta Pública 2012 y documentación presentada por la Secretaría.

4.5. Observaciones, Recomendaciones y documentación derivada de las Actuaciones que se efectuaron

4.5.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado, Guía de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables de Orden Estatal y las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública y que esta última esté integrada de acuerdo a las bases legales y contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2012.

Con base en lo anterior se determinaron, las muestras de auditoría, que representan los porcentajes revisados que a continuación se mencionan, respecto del total de los recursos ejercidos:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------------------|--------------------|
| Universo de Recursos Ejercidos | \$1,894,195,236.73 |
| Muestra Auditada | 1,615,084,996.94 |
| Representatividad de la muestra | 85.26% |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por la Secretaría, la muestra de auditoría fue la siguiente:

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA A LA OBRA PÚBLICA

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------------------|-----------------|
| Universo de Recursos Ejercidos | \$49,000,000.00 |
| Muestra Auditada | 49,000,000.00 |
| Representatividad de la muestra | 100% |

Fuente: Estados financieros y documentación presentada por la Secretaría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego, como se detalla a continuación:

| No. OFICIO | CARGO | FECHA |
|------------------|--|-----------------------|
| OFS/3678/10/2013 | Secretario de Gobierno | 30 de octubre de 2013 |
| OFS/3679/10/2013 | Ex Secretario de Gobierno | 30 de octubre de 2013 |
| OFS/3680/10/2013 | Jefe de la Unidad Administrativa | 30 de octubre de 2013 |
| OFS/3681/10/2013 | Delegado Administrativo en la Dirección General de Prevención y Reinserción Social | 30 de octubre de 2013 |

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, el resultado se informa a continuación.

4.5.2 Observaciones

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

| TIPO | OBSERVACIONES | RECOMENDACIONES | TOTAL |
|--------------------|---------------|-----------------|----------|
| FINANCIERAS | | | |
| ORDEN ESTATAL | 0 | 3 | 3 |
| ORDEN FEDERAL | 0 | 0 | 0 |
| TÉCNICAS | | | |
| ORDEN ESTATAL | 0 | 5 | 5 |
| ORDEN FEDERAL | 1 | 0 | 1 |
| SUMA | 1 | 8 | 9 |

(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Como resultado de las aclaraciones y documentación comprobatoria presentada por los servidores o ex servidores públicos de la Secretaría de Gobierno, responsables de su solventación, se desahogaron satisfactoriamente las observaciones notificadas en los pliegos respectivos.

OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA RECURSOS FEDERALES

CONVENIO DE SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO PENITENCIARIO EN EL ESTADO (FOSISPE)

Para el ejercicio de los recursos del presente Fondo se aplicará la **Normatividad Federal**, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 fracción VI; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en estrecha relación con el segundo párrafo del artículo 177; del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

| | |
|--|---|
| Observación número: 009/2012/001 | Obra número: 107S1100120006.12 |
| Descripción de la Obra: Construcción del centro de prevención y readaptación social de Veracruz primera etapa, (tercera y cuarta asignación), en la cabecera municipal de Medellín de Bravo, Ver. | Monto ejercido: \$49'000,000.00 |
| Modalidad de ejecución: Contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado. | Tipo de adjudicación: Adjudicación Directa |

I. DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO:

A) DOCUMENTOS FALTANTES: Factibilidad y validación del proyecto por la C.F.E (obra eléctrica), permisos, licencias y afectaciones (liberación del camino de acceso), estudio de evaluación socioeconómica, bitácora de obra y acta de suspensión temporal de la obra.

II. DE LA REVISIÓN FÍSICA DE LA OBRA:

El ciudadano **Fausto Rodríguez Caballero**, Responsable Técnico del Despacho externo **Constructora Inacxa, S.A. de C.V.**, con clave de registro en el Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales Externos **No. RAT-2-2013-028**, se constituyó en conjunto con el ciudadano **Francisco J. Verteramo Castañón**, delegado administrativo de la Dirección General de Prevención y Reinserción Social (DGPRS), perteneciente a la Secretaría de Gobierno, representante ampliamente facultado por la Dependencia ejecutora, mediante el oficio No. DGPRS/DA/RM/IP/124/2013, en el sitio de la obra, ubicado en **la cabecera municipal del municipio de Medellín de Bravo, Ver.**, con la finalidad de verificar la situación física actual de la obra, la cual se observa **SUSPENDIDA**, se encuentra la construcción parcial de muros perimetrales de seguridad en área varonil y femenil; excavaciones en terreno en área de construcción de cisterna; armado y cimbrado de contratraveses de cimentación en el cuarto de máquinas y cuarto de bombas (el acero de refuerzo colocado se encuentra deteriorado y sin protección); construcción de sala de preliberados y construcción de plataformas de terracerías; asimismo, falta la liberación del camino de acceso a la obra, según consta en acta circunstanciada de fecha 25 de julio de dos mil trece.

En el análisis de la documentación de referencia, se determina lo siguiente: en esta obra el monto reportado corresponde al anticipo de la asignación anual, encontrándose en proceso de pago. **Se establece que esta obra estará sujeta a que el Órgano de Control realice el seguimiento correspondiente.**

III. MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN:

Del análisis a la información que antecede, se considera que:

Los servidores públicos responsables, omitieron conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario, con la documentación comprobatoria que en el **apartado I inciso A)**, de revisión documental se menciona, en particular:

Incumplió con realizar la elaboración de un estudio de factibilidad técnica y socioeconómica de la obra y no realizó el trámite de la validación ante la Dependencia Normativa. El incumplimiento no garantiza la terminación adecuada y la operación de la obra;

Incumplió en el trámite de permisos, licencias y afectaciones previos al inicio de la obra, no garantizaron la disponibilidad del lugar de los trabajos y/o las afectaciones a terceros y ocasionar atrasos durante la ejecución de la obra;

Incumplió con la presentación de la bitácora de obra, que impide tener el control durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto.

Incumpliendo en todos los casos con la normatividad vigente.- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 19, 21 fracciones I, VII, XI, XIV; y 46 párrafo último**; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.- **Art. 2 fracción VIII; 15 fracciones I y V; 113 fracción XV, 115 fracción IV incisos c) y e)**;

122, 123 y 124; Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública.- **Art. 10 párrafo 2; 11 fracción IV inciso b); 14 y 50 fracciones VIII y XII;** Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.- **Art. 26, 27 fracción I; 30 fracciones I, II y III; y 49 fracción II;** Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- **Art. 7 y 8** y Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial número extraordinario 214 de fecha 29 de junio de 2012.

Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes:

4.5.3 Recomendaciones

Además de la observación anterior, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES FINANCIERAS

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 009/2012/002

Se recomienda a la Secretaría llevar a cabo las gestiones ante la Secretaría de Finanzas y Planeación y la Contraloría General del Estado para que se lleve a cabo la revisión y, en su caso, actualización de los Manuales de Organización, Procedimientos y la Estructura Orgánica.

Recomendación Número: 009/2012/004

Se recomienda realizar conciliaciones entre el Inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles propiedad de la Secretaría y los registros contables respectivos.

Recomendación Número: 009/2012/008

Se recomienda a la Secretaría continuar con las acciones necesarias para alinear su sistema de contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y cumplir con los Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y por el Consejo Veracruzano de Armonización Contable.

RECOMENDACIONES TÉCNICAS

RECURSOS ESTATALES

Recomendación Número: 009/2012/002

-Se le recomienda a la Secretaría de Gobierno insistir en la gestión de los recursos asignados a la obra, para reanudar los trabajos programados, ya que se está ocasionando un deterioro considerable en los módulos construidos, bardas perimetrales y en el acero de refuerzo en estructuras y en obras exteriores.

Recomendación Número: 009/2012/003

-Se recomienda que en todas las obras se lleve a cabo la elaboración de la bitácora de obra, ya sea convencional o electrónica, ya que este instrumento legal es la base para llevar a cabo el control de la obra durante la ejecución de los trabajos y que soporta la comprobación del gasto. Además se debe integrar en la formulación de la bitácora, todos los aspectos relevantes que existan en la obra, principalmente la fecha de la entrega del anticipo, los volúmenes de obra excedentes, los precios unitarios extraordinarios, atrasos en la obra de acuerdo al programa de obra contractual, sanciones al contratista y el cierre de la bitácora de obra, entre otros.

Recomendación Número: 009/2012/004

-Conformar e integrar el Expediente Técnico Unitario de las obras, con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos, considerando todas las fases de la Obra Pública, de conformidad con la norma vigente que le sea aplicable; contando con las firmas autorizadas por la Dependencia ejecutora.

Recomendación Número: 009/2012/005

-Se le recomienda a la Secretaría de Gobierno insistir en la gestión de los recursos para el pago de las parcelas que están incluidas en el camino de acceso a la obra, para reanudar los trabajos programados.

Recomendación Número: 009/2012/006

-Se le recomienda a la Secretaría de Gobierno iniciar el trámite de la suspensión temporal de los trabajos, para evitar el pago de los gastos no recuperables de índole directa, hasta que tenga la seguridad de la fluidez de los recursos y el camino de acceso liberado para continuar con la construcción de la obra.

4.6. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2012, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que no existen observaciones que adviertan una presunta responsabilidad resarcitoria de los servidores o ex servidores públicos involucrados por un posible daño a la Hacienda Pública Estatal.

5. CONCLUSIONES

Primera. No se detectaron irregularidades que hagan presumir la existencia de daño patrimonial en la Secretaría de Gobierno.

Segunda. Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en la Secretaría de Gobierno, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones y será el Titular del Órgano de Control Interno quien procederá a determinar las medidas correctivas y preventivas que permitan evitar su recurrencia, así como otorgarle el seguimiento correspondiente hasta su conclusión.

Tercera. En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 33.1, 33.2 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2012 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera de la Secretaría de Gobierno, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2012 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en la Secretaría de Gobierno, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros órganos de fiscalización facultados.

ORIGINAL ORFIS